



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 10 de Marzo de 2022.-

**DECLARACION N° 24**

**VISTO**

- Los acontecimientos ocurridos en la Provincia de Corrientes referidos a los focos ígneos, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través del Decreto N° 200/2022 el Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Valdés, declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el término de 6 meses a partir del 1 de Enero del 2022 en todo el territorio provincial prorrogable por un plazo igual dependiendo de las condiciones climáticas.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha establecido una serie de medidas tendientes a instrumentar asistencias a localidades del interior de la Provincia.

Que, la sociedad civil en su conjunto ha manifestado innumerables muestras de solidaridad que se concretaron en ayudas materiales de todo tipo canalizada a través de defensa civil, centro de conservación de especies Aguara y Sede del Ejército Argentino (Regimiento N° 9) entre otras.

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes en su preámbulo establece "...proteger el sistema ecológico y valorizar las culturas y las tradiciones autóctonas hermanadas con todas las corrientes migratorias..."

Que, es nuestro deber y responsabilidad como legítimos representantes del pueblo de esta ciudad, atender a las demandas que surjan del estado de catástrofe que vive Corrientes.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1°.-:** ADHIERE al conjunto de medidas instrumentadas por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a los efectos de mitigar las desastrosas consecuencias tanto a la flora nativa, fauna, los humedales, los productores (forestales, agrícolas, ganaderos, ect...) y todas aquellas personas/cosas que hubieran sido afectadas por efectos del desastre ígneo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

2//

Corrientes, 10 de Marzo de 2022.-

**DECLARACION N° 24**

**ARTÍCULO 2°.-:** PONE este Cuerpo Legislativo a disposición de la Emergencia Declarada en los asuntos previstos en los artículos 45, 46 y 48 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes

**ARTÍCULO 3°.-:** SOLICITA al poder ejecutivo nacional instrumente las medidas necesarias de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1° y 4° de la Constitución Nacional Argentina.

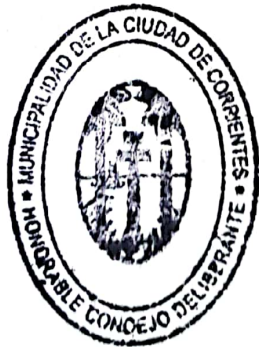
**ARTÍCULO 4°.-:** LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


**ARTÍCULO 5°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TH

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

  
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
JULIAN MIRANDA GALLINO  
Vice - Presidente 1°  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes